DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 150 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAY 2025

VISTOS:

El Memorando N° 309-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 341-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, Informe N° 251-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC-SDLC, Informe Legal N° 017-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-SDLC-AL/YLMA, Informe N° 010-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-AI-CRAA, Memorando N° 158-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Oficio Multiple N° 003-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, Informe N° 235-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC-SDLC, Informe Legal N° 016-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-SDLC-AL, Expediente N° 5154618-SISGEDO N° 9235055, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con solicitud de fecha 15 de abril del 2025, el Sr. PERCY BRAYHAN MENDOZA OLIVARES, con DNI 75868666, en su calidad de representante legal de "GRUPO KLMMO E.I.R.L. con ficha Ruc N° 20612718319, inscrita en la partida N° 11049031, del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral de Huancavelica, con domicilio en el Jirón Mariano Melgar 270 Urbanización Simón Bolívar, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, teniendo conocimiento de la carta de la referencia mediante el cual se le realizan diversas observaciones y haciendo el levantamiento de las mismas y solicita Inspección In situ para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 42, para ser autorizada como una ECSAL; para ser habilitado como Entidad que expedirá Certificados de Salud; en mérito al Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus respectivas modificatorias, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP, Directiva que establece las condiciones de Operatividad de las Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud para Postulantes a Licencias de Conducir aprobada mediante Resolución Ministerial N° 718-2017/MINSA y modificada con Resolución Ministerial N° 231-2018/MINSA y Directiva N° 003-2016-MTC/15, aprobado con Resolución Directoral N° 3586-2016-MTC/15 (Características Técnicas de los Equipos de Video y Cámaras para la transmisión en línea de las Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud a Postulantes a Licencias de Conducir, las Escuelas de Conductores y los Centros de Evaluación;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 150 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAY 2025

Que, mediante Informe N° 251-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC-SDLC, de fecha 21 de mayo de 2025, la Asesora Legal de Sub Dirección de Licencias de Conducir informa sobre la Inspección In Situ de fecha 16/05/2025 a la IPRESS "GRUPO KLMMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme a lo previsto en el Art. 33, Ítem I, refiere que, para iniciar el procedimiento de autorización la IPRESS, solicita a la DRTCA correspondiente, la realización de una inspección in situ para verificar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el artículo 42°;

Que, subsanado que fueron la documentación por la IPRESS precitada requerida por las instancias administrativas de la Entidad, se programó fecha para la inspección in situ a la referida clínica, llevándose a cabo el día 16 de mayo del 2025, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para su autorización como ECSAL, entre ellos los equipos grabadores, cámaras de seguridad y equipos sensométricos, labor llevado a cabo con participación de Personal Director de Transportes y circulación, el Responsable de Informática y la Asesora Legal de la División de Licencias de Conducir;

Que, con Informe Legal N°017-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC-AL/YLMA, de fecha 21 de mayo del 2025, el Director de Transportes y Circulación, la Asesora Legal de la División de Licencias de Conducir y el Responsable de Informática, han cumplido con realizar la inspección in situ al "GRUPO KLMMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con fecha 16 de marzo del 2025, se realizó dicha diligencia a la IPRESS precitada en su domicilio fiscal, con la participación del Director de Transporte y Circulación, Ing. Francisco Sosa Palomino, Personal de Asesoría Jurídica, Abog. Manuel Janampa Bolivar, Jefe de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, personal informático de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, Lic. Clíver Alarcón Arango Edwin y la Asesora Legal de la División de Licencias de Conducir; quienes en cumplimiento del protocolo de inspección a la IPRESS en mención, se verificó que cuenta con 02 huelleros biométricos de Marca: IB COLUMBO, 02 equipos de video y cámara marca: HIKVISIÓN en funcionamiento, asimismo, se verifica los ambientes con los que cuenta, siendo: un área de admisión en donde se ubica una de las cámaras y un huellero biométrico, contiguamente se encuentra el área de laboratorio y se observa que cuenta con un equipo centrifuga, 01 espectrofotómetro, 01 contador de células, 01 lavadero, 01 mini refrigerador, pruebas de orine, entre otros. Seguidamente está el área de psicología en donde se observa que cuenta con 07 carpetas para postulantes, 01 lavadero, en el área de evaluación clínica se observa un escritorio con 01 equipo de cómputo , 01 camilla y un lavadero; en el área de evaluación, visual, auditiva se hallan los equipos sensométricos con los que cuenta: 01 visiométro de marca INISENS, 01 audiométro con audífonos, Test de palanca, Test de punteo y Test de pedales de marca NORKLAN y

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 150 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAY 2025

un tablero optmétrico, todos en buen estado. Por último, se observa el área de residuos sólidos, 01 servicio higiénico para damas y caballeros, cabe mencionar que todo se encuentra en el primer piso; finalizando la inspección in situ a las 10.00 a.m. sin observaciones.

Que, Asimismo, conjuntamente con el personal informático se realizó la verificación de la capacidad de almacenamiento del equipo grabador de videos (DVR) verificándose que cuenta con 01 DVR MARCA HIKVISION serie: ZFN32XLE, con capacidad de 8 TB, 02 cámaras internas, las cuales se verifica que transmiten en tiempo real a través de la IP N° 190.117.56.7 concluyendo que dichos equipos cumplen con las exigencias mínimas, dispuestas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su autorización como ECAL, conforme se detalla en el INFORME N°010-2025-GRA-GRI-DRTCA-DA-AI-CRAA suscrito por el responsable de informática de la DRTCA, Lic. Clíver R. Alarcón Arango.

Que, dicho establecimiento cuenta con las instalaciones y el equipamiento correspondiente conforme obra en el Acta de Inspección In Situ para operar como ECSAL. De la revisión minuciosa efectuada al expediente de trámite de autorización, del referido Establecimiento de Salud, se advierte el cumplimiento de la presentación de los requisitos descritos en la norma respectiva y /o exigidos en el artículo 42º del D.S. N º 007-2016-MTC para acceder a la autorización como Entidad Habilitada para expedir Certificados de Salud a postulantes de licencias de conducir;

Que, con Memorando N° 309-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de mayo el Director Regional , autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de **autorización a la IPRESS "GRUPO KLMMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", calificada como Entidad habilitada para la expedición de Certificados de Salud a postulantes a una licencia de conducir (ECSAL)** y su posterior registro en el RECSAL, para que a partir de ello pueda expedir certificados de salud vinculantes al Sistema Nacional de Conductores a postulantes de licencia de conducir;

Que, estando a lo previsto por la Ley Nº 27444, de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC modificado en parte por el Decreto Supremo N° 038-2010-MTC, Decreto Supremo N° 040-2011-MTC, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 32158 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2024-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 150 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAY 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el funcionamiento a la IPRESS **"GRUPO KLMMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, como Entidad Habilitada para la expedición de certificados de salud (RECSAL) y su posterior registro como RECSAL , en la jurisdicción del Distrito Jesus Nazareno , Provincia de Huamanga, del Departamento de Ayacucho; conforme al siguiente detalle:

- **Razón Social** : "GRUPO KLMMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
- **Nombre Comercial** : GRUPO KLMMO EIRL
- **Domicilio Legal** : Jr. Mariano Melgar N°270 – Jesús Nazareno
- **Horario de Atención** : lunes a domingo 07.30 a.m. a 22.00 p.m.
- **Dirección IP Fija Local** : 190.117.56.7
- **Código RENIPRESS** : N° 00036562

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a los profesionales encargados para la toma de exámenes de aptitud psicosomática con equipos integrados; conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° IP FIJO PC	MAC ADDRES PC	NOMBRE PC	PERFILES SNC
AIME VLADIMIR OSCORIMA CHANCOS	29082036	192.168.193.136	60-45-CB-2E-80-5D	DESKTOP-0COMPRU	DIRECTOR, CLINICO
LEISDY LIA ANGHEL CAMA ROMERO	73830273	192.168.193.136	60-45-CB-2E-80-5D	DESKTOP-0COMPRU	DIRECTOR, CLINICO
COSME MACERA BARRIGA	45692796	192.168.193.136	60-45-CB-2E-80-5D	DESKTOP-0COMPRU	OTORRINO, OFTALMOLOGICO Y CLINICO
THALIA LEISDY GUILLEN RAMOS	45486166	192.168.193.136	60-45-CB-2E-80-5D	DESKTOP-0COMPRU	OTORRINO, OFTALMOLOGICO Y CLINICO
FRANK ERICK OROZCO CORDOVA	40337056	192.168.193.105	5C-B9-01-02-D8-06	USUARIO	PSICOLOGICO
ZINTIA ROSAL CALDERON MONTOYA	70098888	192.168.193.105	5C-B9-01-02-D8-06	USUARIO	PSICOLOGICO
GLORIA VILCHEZ CAÑAHUARI	45421426	192.168.193.105	5C-B9-01-02-D8-06	USUARIO	PSICOLOGICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 150 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAY 2025

JESUS NAZARENO CURO GUTIERREZ	70337059	192.168.193.105	5C-B9-01-02-D8-06	USUARIO	TOXICOLOGICO
NILSA YULIANA GOMEZ FERNANDEZ	47023305	192.168.193.105	5C-B9-01-02-D8-06	USUARIO	TOXICOLOGICO

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Dirección de Circulación Terrestre se remita copia de la Resolución autoritativa y de la documentación correspondiente a la Dirección General de Autorizaciones en Transporte-DGAT del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para la inscripción en el RECSAL-Registro de Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud para postulantes de Licencias de Conducir; y se les asigne las claves de acceso al Sistema Nacional de Conductores; y a partir de ello podrán expedir Certificados de Salud a los postulantes de Licencias de Conducir.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente al Establecimiento de Salud Privado precitado, Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir y demás instancias administrativas del sector, para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL